



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo De Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : SUCESIÓN
RADICADO : 851623184001-2019-00020-00
CAUSANTE : MARCO TULIO PARRA RAMIREZ

Teniendo en cuenta en el proceso de la referencia emplazamiento en la página JUSTICIA XXI WEB finalizado el 7 de enero del año dos mil veinte (2020), aunado a que los términos judiciales se suspendieron del 16 de marzo al 30 de junio del año anterior, estando en termino este Juzgado y dado que en la audiencia de ayer en la mañana dentro de este proceso se omitió ampliar el termino para proferir la decisión correspondiente según lo faculta el artículo 121 del C.G.P. procede este Juez a realizar lo pertinente, toda vez que en la audiencia que ordena el articulo 501 No 3 del C.G.P. fue necesario pedir aclaraciones al perito y a la vez ordenar complementación al aparecer una parte adicional que no se había valorado. Se reitera que el termino de los seis (6) de debe contar a partir del 22 de abril de la presente anualidad, fecha en la cual se cumple el año.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 17.
Publicado el día 05 de Abril de 2021.
MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab914c05ed2c8fd99f3df5bac36d6b81319fa369167b6da4973358b627f294b

Documento generado en 31/03/2021 09:52:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>